

EXTRACTO :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MALASOMA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE DURAN, CANTON ELOY ALFARO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MALASOMA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi, el 14 de abril de 1998, aprobada mediante Resolución **No. 98-2-1-1-0002398** el 21 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de julio del mismo año.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MALASOMA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, cantón Eloy Alfaro, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 16 de marzo de 2001, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 01-G-IJ-0005216** de **30 MAYO 2001**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Carmen Elisa Vivar Cortéz de Zenck, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 01-G-IJ-0005216** de **30 MAYO 2001** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MALASOMA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de **Durán, cantón Eloy Alfaro**, el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MALASOMA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Durán, cantón Eloy Alfaro**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Durán, cantón Eloy Alfaro...." "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América...." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al un mil seiscientos inclusive....."

J
MBV/CMdeL.-

Guayaquil, **30 MAYO 2001**

U. Martínez Dávalos

AB. Rigoberto Martínez Dávalos
Notario de la Superintendencia
de Compañías de Ecuador